



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 002-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2025.- Las 12h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de declaración juramentada, suscrita el 31 de enero de 2025, por el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, acompañado de su patrocinador, abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, el juez, magister Joaquín Viteri Llanga y el Secretario Relator del despacho.
- b) Escrito ingresado el 03 de febrero de 2025, a las 11h39 a través de ventanilla de recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja, por el perito, señor Pablo Caicedo Morales, y en calidad de anexo, una (01) foja, que corresponde a un (01) medio magnético color blanco, sin leyenda.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto de 29 de enero de 2025, a las 15h06, en lo principal, dispuse que el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, **comparezca el día 31 de enero de 2025, a las 11h00**, a este despacho ubicado en la ciudad de Quito, con la finalidad de realizar la diligencia, prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, y bajo prevención que por tratarse de segundo señalamiento, en caso de no cumplir con lo dispuesto; se ordenará el **archivo** de la causa (fs. 116 vta.).
- 1.2 Conforme consta en acta de declaración juramentada de 31 de enero de 2025, a las 11h00, ante el suscrito juez de instancia, el denunciante, declaró bajo juramento:

“(...) me ha sido imposible brindar información sobre el domicilio de la ciudadana Rebeca Viviana Veloz Ramírez, por motivo que desconocemos la dirección donde deberá ser citada la presunta



infractora dentro de la causa 002-2025-TCE, referente al presunto cometimiento de una infracción electoral” (fs. 125 vta.).

- 1.3** Con escrito ingresado el 03 de febrero de 2025, a las 11h39, a través de ventanilla de recepción de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el perito Pablo Caicedo Morales, señala:

“(…) he sido notificado de mi designación como Perito en esta causa; que me he posesionado el día 29 de enero del 2025 a las 11:00; pero hasta la presente fecha, ninguna persona interesada, natural o jurídica, ni profesional alguno se ha comunicado con mi persona para el desarrollo de la pericia ordenada por su Autoridad. (...) Por los antecedentes mencionados me permito indicar que no desarrollaré la pericia pues no existe acuerdo de pago de honorarios ni de ninguna naturaleza” (fs. 128).

Con los antecedentes expuestos, en virtud de la **imposibilidad determinar el domicilio de la denunciada**, señora *Rebeca Viviana Veloz Ramírez*, lo cual ha sido declarado bajo juramento por el denunciante; el suscrito juez electoral, en cumplimiento de las garantías del debido proceso y la tutela judicial efectiva, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Citación a través de uno de los medios de comunicación).- CÍTESE a la denunciada, señora **Rebeca Viviana Veloz Ramírez**; conforme con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; esto es:

- Mediante una sola publicación en el diario de mayor circulación en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Al efecto, el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, conjuntamente con su patrocinador, deberá acercarse hasta el **12 de febrero de 2025, a las 16h00**, al despacho de este Juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, para que retire el extracto correspondiente.
- Advirtiéndole al denunciante que, los costos que causen la publicación de la referida citación, correrán por cuenta del



peticionario, conforme lo dispone el último inciso del artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

- Una vez cumplida la diligencia, el denunciante, mediante escrito remitido al suscrito juez, deberá anexar en original la publicación efectuada en el diario, solicitando se incorpore al expediente procesal.

SEGUNDO: (Contestación).- Conforme con lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; se advierte a la denunciada, señora: *Rebeca Viviana Veloz Ramírez*, que:

- Deberá contestar a la denuncia, y hacer el anuncio de prueba correspondiente, conforme a la normativa electoral.
- De la obligación que tienen de señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar la correspondiente casilla contencioso electoral; y, a fin de garantizar su derecho a la defensa, esto es, que conozca sobre los hechos que se le imputan, concurra a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, a fin de que por la Secretaría Relatora del despacho se entregue copia de la denuncia y de su escrito de aclaración; así como, del expediente de la causa Nro. 002-2025-TCE, en formato digital.
- En caso de no presentarse escrito alguno por parte de la denunciada, el Secretario Relator del despacho, sienta la razón correspondiente.

TERCERO: (Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos).- Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, este juzgador señalará día y hora a fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

CUARTO: (Correr Traslado).- Córrase traslado al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, con la copia simple del escrito, ingresado el 03 de febrero de 2025, suscrito por el perito **Pedro Pablo Caicedo Morales**, con la finalidad de que, en el término de dos (02) días, se pronuncie sobre lo manifestado en el mismo.



Al efecto, Secretaría Relatora de este despacho, remita copia simple del escrito dispuesto en el párrafo que antecede.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

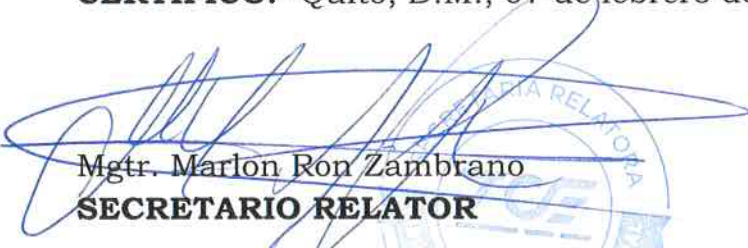
- Al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 104
- Al perito, Pedro Pablo Caicedo Morales, en:
 - El correo electrónico: inteligencia_digital@yahoo.com

SEXTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

CERTIFICO.- Quito, D.M., 07 de febrero de 2025


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR